



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180-2015-ALC/MPCH

La Merced, 26 MAY 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 118-2015-MPCH/CM del 18 de Mayo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N°003-2015-ALC /MCP/VP, de fecha 04 de marzo del 2015, emitido por el señor Emeterio I. Huaman Rupaylla, Alcalde del Centro Poblado Villa Progreso, solicita la donación de dos triciclos para la Recolección de Residuos Sólidos a favor del Centro Poblado, en razón de haber sido creado recientemente y no contar con los recursos y herramientas necesarias.

Que, mediante informe N° 065-2015-GSP-MPCH, de fecha 13 de marzo del 2015, emitido por la Gerente de Servicios Públicos - Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano informa que su oficina cuenta con 05 triciclos operativos que se encuentran en desuso, los mismo que fueron utilizados durante el 2012 y el 2013 por la Asociación de Recicladores formalizados en el Marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios – Programa Ciudad Limpia, los mismos que a la fecha ya no son utilizados.

Que, mediante Opinión Legal N° 267-2015-GAJ/MPCH, de fecha 14.04.15, el Abg. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez Gerente de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con el Informe N° 065.2015-GSP-MPCH, emitido por la Gerencias de Servicios Públicos concluye que se declare procedente la donación de dos triciclos a favor del Centro Poblado Villa Progreso.

Que, mediante N° 002-2015-CPSC-MPCH, emitido por la Comisión Permanente de Servicios Comunales, sugiere la donación de dos triciclos para la recolección de los residuos sólidos para el Centro Poblado Villa Progreso

Que, con Acuerdo de Concejo N° 118-2015-MPCH/CM del 18 de Mayo del 2015, el Pleno de Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la donación de dos triciclos para la recolección de los residuos sólidos de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Progreso.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

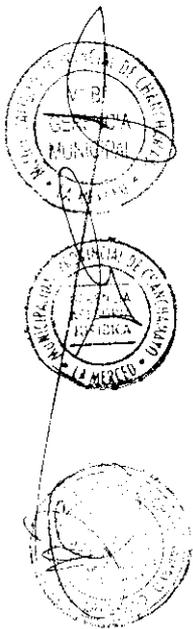
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO al Acuerdo de Concejo N° 118-2015-MPCH/CM del 18 de Mayo del 2015, donde el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por unanimidad aprobó la donación de dos (02) triciclos para la recolección de los residuos sólidos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Progreso representado por su titular Sr. Emeterio Isaac Huamán Rupaylla.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTICULO 3° - NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Secretaria General y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
 La Merced - Junín - Perú
 183
 Emeterio I. Huamán Rupaylla
 Alcalde

Gerente de Servicios Públicos
 Julia Esperanza Jiménez Solórzano